



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar contra quienes vierten efluentes no tratados a los desagües que descargan en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen.

Artículo 2°.- Al Departamento Provincial de Aguas, la necesidad de realizar los estudios necesarios para controlar los efectos contaminantes y elaborar el proyecto ejecutivo del acceso a la Isla 16, considerando los requerimientos de la comunidad de Allen, así como la necesidad para la conservación y mantenimiento del brazo.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 190/2000